

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA  
CON FUERZA  
DE LEY:**

**ARTICULO 1º.-** Créase un total de Ciento Cincuenta y Dos (152) cargos en el ámbito de la Jurisdicción 02, Poder Judicial de Entre Ríos, según la siguiente enumeración, a saber: para el Programa 01- Actividad y Proyectos Centrales-, Siete (7) Oficial Mayor Técnico, Dos (2) Oficial Principal Técnico, Tres (3) Escribiente Mayor, Un (1) Escribiente Técnico y Veintinueve (29) Escribiente; para el Programa 16 -Sentencias de Segunda Instancia-, Ocho (8) Escribiente; para el Programa 17 - Sentencias de Primera Instancia-, Dos (2) Jefe de División Técnico, Dos (2) Oficial Superior de Primera Técnico, Dos (2) Oficial Auxiliar, Un (1) Escribiente Mayor, Cincuenta y Siete (57) Escribiente y Un (1) Ayudante; para el Programa 18 - Sentencias de Juzgados de Paz -, Catorce (14) Escribiente y Dieciocho (18) Ayudante; y para el Programa 25 -Juicios por Jurado-, Cinco (5) Oficial Superior de Segunda.-

**ARTICULO 2º.-** Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la atención de lo dispuesto en el Artículo precedente.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, etc.-

**PARANA, SALA DE SESIONES,**